

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

503**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis Sanz Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.680 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Garrido del Olmo, contra doña Marina de Paco Pingarrón y “Darocca Obra y Desarrollo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa María Garrido del Olmo, contra la mercantil “Darocca Obra y Desarrollo, Sociedad Limitada”, y contra su administradora doña Marina de Paco Pingarrón, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y, siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entres las partes en la fecha de la presente resolución, y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la actora en la suma de 9.240 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (31 de octubre de 2009) hasta al presente resolución a razón de 56 euros por día.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a doña Marina de Paco Pingarrón de todos los pronunciamientos deducidos en su contra.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Marina de Paco Pingarrón y “Darocca Obra y Desarrollo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.664/10)